



## Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote

---

### DECRETO

Vista la certificación número CUATRO y la factura número 2018-12/007 correspondiente a la obra denominada "PARQUE DE BOMBEROS DE YAIZA ZONA SUR", a favor del Contratista SATOCAN S.A. (C.I.F. A-38232526), por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.853,37€), más TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.209,74€) en concepto de I.G.I.C., expedida por Dña. Juana María Guadalupe Rodríguez, en fecha 30 de agosto de 2018.

Vistos los informes preceptivos de la Gerencia de fecha 27 de diciembre de 2018 y de la Intervención de este Consorcio de fecha 28 de diciembre de 2018.

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 18 apartados c) y h) de los estatutos de este Consorcio en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local; en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en la Base 16.2 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

Conforme a la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia del Cabildo de Lanzarote mediante Decreto nº 2018-3329 de fecha 24 de agosto de 2018 (B.O.P. nº 104, del 29 de agosto) en virtud de lo previsto en el art. 13 de los estatutos del Consorcio y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

### RESUELVO:

1º) Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de la certificación número CUATRO y la factura número 2018-12/007 a favor de la empresa SATOCAN S.A. (C.I.F. A-38232526), por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.853,37€), más TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.209,74€) en concepto de I.G.I.C., correspondiente a la ejecución del proyecto "PARQUE DE BOMBEROS DE YAIZA ZONA SUR" con cargo a la fase AD, expediente 2/2017000001033.

2º) Que se abone a la empresa SATOCAN S.A. (C.I.F. A-38232526), la referida factura por el importe indicado.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá

---

**Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de  
Incendios de Lanzarote**



## **Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

---

interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente del Consorcio de Seguridad y Emergencias de la Isla de Lanzarote. El Secretario Delegado también suscribe el presente decreto solamente a efectos de dar fe de su autenticidad.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**